

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Julio)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

Señora: No desconfíe el Gobierno de obtener la aprobación del proyecto de presupuesto presentado á las Cámaras, ni teme que ésta se retarde al punto de hacer en mucha parte infructuosos los esfuerzos realizados para nivelar los ingresos y los gastos del Estado, espera, por el contrario, que tras la proporcionada discusión que requiere algunas de las reformas, el patriotismo de todos y el común interés de llegar pronto al restablecimiento de la Hacienda nacional, convertirán en ley, sin duda perfeccionado, el ya mencionado proyecto.

Entretanto, es necesario señalar á los encargados de administrar la fortuna pública los límites dentro de los cuales han de encerrar su acción, así para recaudar los ingresos como para ordenar los pagos; y aunque la Constitución del Estado provee anticipadamente á esta necesidad, una práctica racional y justificada establece que la prórroga de los presupuestos vigentes se haga de un modo expreso por medio de Reales disposiciones.

Fundado, pues, en estas consideraciones, y con el caracter interino que el estado del asunto atribuye á esta resolución, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid 30 de Junio de 1893.—Señora:—A. L. R. P. de V. M., Germán Gamazo.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con arreglo á lo que establece el art. 85 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Au-

gusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente de Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año económico de 1893-94, mientras otra cosa no disponga una ley, regirán los presupuestos de 1892-93, con las modificaciones legalmente acordadas ó que se acuerden.

Art. 2.º Quedan anulados los créditos consignados en el presupuesto

de 1892-93 para atender á servicios terminados en dicho año.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda publicará un resumen de los créditos que deben entenderse autorizados para las obligaciones del Estado en 1893 á 94.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2661

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Tortosa para el actual ejercicio económico de 1893-94, he acordado publicar el reparto de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 5 de Julio de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

PUEBLOS	CONTRIBUCION DIRECTA QUE SATISFACEN AL ESTADO		TOTAL base imponible del reparto. Pesetas	CUOTA que corresponde pagar Pesetas Cs
	Por territorial Pesetas	Por industrial Pesetas		
Amposta.....	44.530	4.635	49.165	998'64
Ametlla.....	9.305	290	9.595	193'86
Aldover.....	16.755	1.067	17.822	362'00
Alfara.....	6.242	241	6.483	131'70
Alcanar.....	29.805	1.828	31.633	642'53
Benifallet.....	13.783	618	14.401	292'52
Cenia.....	24.087	1.944	26.031	528'74
Cherta.....	24.230	2.017	26.248	533'14
Freginals.....	6.805	»	6.805	138'23
Galera.....	17.000	1.325	18.325	372'22
Ginestar.....	8.358	1.215	9.573	194'46
Godall.....	14.640	333	14.973	304'14
Masdenverge.....	8.054	211	8.265	167'88
Mas de Barberáns.....	16.453	518	16.971	344'72
Paüls.....	6.970	349	7.319	148'66
Perelló.....	24.487	1.200	25.687	521'76
Rasquera.....	7.963	248	8.211	166'80
Roquetas.....	68.300	2.852	71.152	1.445'24
San Carlos de la Rápita.....	11.615	1.724	13.339	270'96
Santa Bárbara.....	15.846	2.280	18.126	368'22
Tivenys.....	11.740	973	12.713	258'24
Tortosa.....	207.900	58.809	266.709	5.417'40
Ulldecona.....	62.180	4.231	66.411	1.348'94
TOTAL.....	657.048	88.908	745.956	15.151'00

Núm. 2662 Seccion de Fomento.—Carreteras

El Ingeniero Jefe de Obras públicas, con fecha 30 de Junio último, me dice lo siguiente:

«Aprobado por Real orden de 23 de Mayo del corriente año el expediente de expropiación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Poboleda con motivo de la construcción del trozo segundo de la sección de Cornudella á Flix, perteneciente á la carretera de tercer orden de Espluga de Francolí á Flix, la Ordenación general de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento expidió con fecha 16 del corriente mes el oportuno libramiento que el Pagador de Obras públicas de la provincia ha cobrado ó hecho efectivo el día 28.

Lo que tengo la honra de participar á V. S., remitiéndole adjunta la lista de los interesados en dicha expropiación, á fin de que de conformidad con lo que dispone el art. 61 del reglamento de 13 de Julio de 1879 para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, pueda señalar el día, hora y punto en que se haya de proceder al pago de las expropiaciones, juzgando oportuno manifestarle con tal motivo, para conciliar dicho servicio con los otros que se hallan á cargo del Pagador, la conveniencia de que el día que se señale para el pago sea el 27 ó 28 del próximo mes de Julio, y de que el punto en que aquél se realice y la hora en que deba comenzar sean respectivamente las Casas Consistoriales de Poboleda y las nueve de la mañana.»

Y hallándose conforme con lo propuesto por el expresado Ingeniero, he acordado señalar el día 27 del actual, á las nueve de la mañana, para que se realice dicho pago en las Casas Consistoriales de Poboleda.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los propietarios que se insertan á continuación.

Tarragona 4 de Julio de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

Relacion de los propietarios que se citan.

D. José Artigues Borrás,

D.^a María Borrás Viñes, viuda de Ramon Aragonés.
 D. Ramon Martori Grau.
 D. Ramon Martori Grau.
 D. Benito Pahi Ardevol.
 D. Ramon Cabré Estrems.
 D.^a María Grifoll, viuda de Juan Samora.
 D. José Pahi Puig.
 D. Ramon Samora Aragonés.
 D. Justo Juliá Sancho.
 D. Juan Blay Extrems.
 D.^a María Buscall, viuda de Don Francisco Grau.
 D. Ramon Vall Juncosa.

Núm. 2659

Seccion de Fomento.—Minas
 Con esta fecha he acordado declarar la caducidad de la mina que á continuacion se expresa:

«Julia», de plomo, sita en el término municipal de Molá, concedida á Don Francisco Castillo y otro.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos de la ley de Minas vigente.

Tarragona 4 de Julio de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2663

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA
 DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 15 de Octubre de 1889, la Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 1.^o de los corrientes, acordó publicar la presente, con el fin de que los maestros que por cualquier causa queden sin habilitado ó quieran nombrarse otro durante el ejercicio actual y siguientes, y deban proceder á la elección para el indicado cargo, lo verifiquen tal como se indica en la disposición 5.^a de la Real orden citada, debiendo advertir á los interesados que sólo se admitirán aquellas actas que se presenten á esta Corporación por todo el día 5 de Junio, siendo declaradas ó no admitidas las que se presenten con posterioridad á la fecha indicada.

Tarragona 4 de Julio de 1893.—El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2664

Don Tomás Vidal Piñol, primer Teniente Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.689'08 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ribarroja 1.^o de Julio de 1893.—Tomás Vidal.

Núm. 2665

Don José Pijuan y García, Alcalde constitucional de Ametlla,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 15 de este mes y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.811'48 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ametlla 3 de Julio de 1893.—José Pijuan.

Núm. 2666

Don Lorenzo Figueras Rovira, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.687 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; caso de no tener éxito se anuncia la tercera para ocho días no festivos despues de la segunda en la misma hora, local y condiciones expresadas.

Botarell 4 de Julio de 1893.—Lorenzo Figueras.

Núm. 2667

Don Felipe Gavaldá Garreta, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.185'35 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallmoll 4 de Julio de 1893.—Felipe Gavaldá.

Núm. 2668

Don José Piqué Giné, Alcalde constitucional de Guiamets,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por me-

nor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.799'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Guiamets 30 de Junio de 1893.—José Piqué.

Núm. 2669

Don Antonio Juan Font Marqués, Alcalde constitucional de Arbós,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.505'01 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arbós 30 de Junio de 1893.—Antonio Juan Font.

Núm. 2670

Don Angel Miquel Vicens, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893 á 94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.155'94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rectificada la matrícula industrial y de comercio de esta población para el año económico de 1893-94, queda expuesta al público durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuantas reclamaciones se estimen pertinentes y se formulen por los interesados serán admitidas durante el plazo citado.

Pont de Armentera 1.^o de Julio de 1893.—Angel Miquel.

Núm 2671

Don Pedro Rofes y Marco, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.542'90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontaubella 2 de Julio de 1893.—Pedro Rofes.

Núm. 2672

Don José Badía Virgili, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.775'09 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Salomó 3 de Julio de 1893.—José Badía.

Núm. 2673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Llorens

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el actual ejercicio de 1893 á 94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este distrito lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Llorens 1.^o de Julio de 1893.—El Alcalde accidental, Juan Santó.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Toledo.—Escalona á Nombela.	Peatón.	Cabo primero.	Eulogio Vázquez Esteban.	37	3	
Idem.—Las Herencias á la carretera.	Idem.	Desierto.				
Idem.—San Román á Nuño Gómez.	Idem.	Idem.				
Idem.—Navahermosa á Ontanaz.	Idem.	Idem.				
Idem.—Carmena á Alcabón.	Idem.	Soldado.	Julián de la Fuente García.	34	4	
Idem.—Tembleque á la Guardia.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Carmena á El Carpio.	Idem.	Cabo primero.	Félix Caballero Banda.	44	4	
Valencia.—Puzol.	Cartero.	Soldado.	Manuel Llacer Bosch.	40	5	
Idem.—Titaguas.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Losa del Obispo.	Idem.	Idem.				
Idem.—Ademuz.	Idem.	Idem.				
Idem.—Manuel.	Idem.	Sargento segundo.	Juan Brotons Bataller.	36	3	6 ^m
Idem.—Caudete á la Venta del Moro.	Peatón.	Idem.	José Ibáñez Guaita.	37	3	8 ^m
Idem.—Ademuz á Castielpavil.	Idem.	Idem.	José Aparicio Aguilar.	42	4	7 ^m
Idem.—Cheiva á Sinascas.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Játiva á Estuveni.	Idem.	Idem.				
Idem.—Manuel á Rafelgusat.	Idem.	Idem.				
Valladolid.—Tudela de Duero.	Cartero.	Soldado.	Jenaro Calvo Gregorio.	37	4	
Idem.—Pollos.	Idem.	Cabo primero.	Francisco Reoyo Núñez.	37	4	
Idem.—Castroño.	Idem.	Soldado.	Segundo Gutiérrez Franco.	44	5	
Idem.—Tordesillas á Villahan.	Peatón.	Desierto.				
Idem.—Mallorca á Valdemorilla.	Idem.	Idem.				
Idem.—Villalón á Cuenca de Cantos.	Idem.	Idem.				
Idem.—Tordesillas á Verceruelo.	Idem.	Idem.				
Idem.—El Carpio á Torrecilla de la Orden.	Idem.	Idem.				
Vizcaya.—Mundaca.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Baños del Molinar.	Idem.	Idem.				
Idem.—Concha Carranza.	Idem.	Idem.				
Idem.—Munguía á Arrieta.	Peatón.	Idem.				
Zamora.—Sogo.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Colinas de Tramonte.	Idem.	Idem.				
Idem.—Lubián.	Idem.	Idem.				
Idem.—Vega de Tera.	Idem.	Idem.				
Idem.—Cubo á Mayalde.	Peatón.	Soldado.	Marcelino Borrego Castaño.	38	4	
Idem.—Bermillo á Badila.	Idem.	Cabo primero.	Felipe Riesso Huerta.	55	5	
Idem.—Toro á Malva.	Idem.	Sargento segundo.	Bernardino Rodríguez González.	39	4	1
Idem.—Bermillo á Velón.	Idem.	Soldado.	José Esteban Molinera.	37	5	
Idem.—Idem á Torregamones.	Idem.	Cabo segundo.	Eulogio Alberca Pinto.	37	5	
Idem.—Idem á Fresnadillo.	Idem.	Soldado.	Matias Morales Vega.	38	8	
Idem.—Alcañices á Figueruela de Arriba y Abajo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Idem á Maide.	Idem.	Soldado.	Fructuoso Corbeña Murga.	31	4	
Idem.—Idem á San Vicente de la Cabeza.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Fresno á Peñausende.	Idem.	Soldado.	Antonio Alonso Escudero.	31	4	
Idem.—Bermillo á Villadepesa.	Idem.	Idem.	Manuel Blanco Garrote.	28	6	
Idem.—Vega de Tera á Calzadilla.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Corrales á Jambriña.	Idem.	Cabo segundo.	Emilio de Antor Hernández.	39	4	2
Idem.—Puebla de Sanabria á Robledo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Mombuey á Fuste.	Idem.	Idem.				
Idem.—Luvian á Porto.	Idem.	Soldado.	Francisco Rodríguez Gómez.	57	5	
Idem.—Ricoballo á Almaráz.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Villalpando á Cobanes.	Idem.	Soldado.	Juan Pereira Granado.	32	4	
Idem.—Mombuey á Valparaiso.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Bermillo á Almeida.	Idem.	Soldado.	Simón Segurado Ramos.	33	4	
Idem.—Vega de Tera á Aillón.	Idem.	Idem.	Pedro Martínez Cañidano.	43	2	
Idem.—Pozuelo de Távora á Olmillos de Valverde.	Idem.	Sargento segundo.	José Calabor Baquero.	43	5	1
Idem.—Villalpando á Cañizo.	Idem.	Soldado.	Ramón Vázquez González.	34	3	
Idem.—Fuentesaúco á Fuentespleadas.	Idem.	Cabo primero.	Francisco Pérez Corral.	31	5	
Idem.—Idem á El Piñero.	Idem.	Cabo segundo.	Esteban González Vellar.	35	4	
Idem.—Bermillo á Salce.	Idem.	Idem.	Agustín Plaza Pedrudo.	27	6	
Idem.—Idem á Fariza.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Zamora á Villalazán.	Idem.	Sargento primero.	José Pantaleón de las Heras.	40	4	2
Zaragoza.—Pedrola.	Idem.	Cabo primero.	José Marcos Sánchez.	41	2	
Idem.—Sestrica.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Rueda de Jalón.	Idem.	Sargento segundo.	Benito Hernández Forcen.	34	4	1
Idem.—Salillas.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Embid de la Rivera.	Idem.	Idem.				
Idem.—Paracuellos de la Rivera.	Idem.	Soldado.	Máximo Martínez Trasobares.		4	
Idem.—Epila.	Idem.	Sargento segundo.	Eusebio Latorre Cerlanga.	44	4	1 ^m
Idem.—Brea.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Velilla de Giloca.	Idem.	Idem.				
Idem.—Murillo de Gallego.	Idem.	Idem.				
Idem.—La Almunia á Alpartir.	Idem.	Idem.				
Idem.—Muel á Jaurín.	Idem.	Soldado.	Pascual Cistóbal Sanz.	35	4	
Idem.—Cariñena á Villanueva del Huerva.	Idem.	Sargento segundo.	Gregorio Pérez Sánchez.	44	5	1
Idem.—Cariñena á Aquilón.	Idem.	Desierto.				

(*) Véase el Boletín oficial núm. 156.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
Zaragoza.—Sádaba á Malpica.	Peatón.	Desierto.				
Idem.—Belchite á Codo.	Idem.	Idem.				
Idem.—Cariñena á Encinacorba.	Idem.	Soldado.	Santos Quilez Albalat.	42	5	1
Idem.—Jarque á Trasobares.	Idem.	Sargento segundo.	Juan Gómez Marquina.	42	4	1
Albacete.—Minaya.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Alcaraz á Fábricas de San Juan.	Peatón.	Sargento segundo.	Telestoro García Moreno.	32	4	2
Idem.—Casas de Juan Núñez á Valdeganga.	Idem.	Desierto.				
Alicante.—Pedregues.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Gata.	Idem.	Idem.				
Idem.—Gata á Jávea.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Callosa de Ensarriá á Tárbenas.	Idem.	Idem.				
Idem.—Jávea á Vinachel.	Idem.	Idem.				
Idem.—Vergel á Venidolech.	Idem.	Idem.				
Avila.—Cepeda de la Mora á Naval moral.	Idem.	Idem.				
Idem.—Venta del Obispo á Navalosa.	Idem.	Idem.				
Badajoz.—Medinatorres.	Cartero.	Sargento segundo.	Francisco Villar Moreno.	41	4	2
Idem.—Usagre á Bienvenida.	Peatón.	Desierto.				
Baleares.—Buñola.	Cartero.	Idem.				
Barcelona.—Belchite á Olot.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Idem á id.	Idem.	Idem.				
Idem.—Molins de Rey á Villazana.	Idem.	Soldado.	Bernardo Cumprero Vitero.	»	»	»
Burgos.—Villasante.	Cartero.	Cabo primero.	Julián López Baranda.	40	4	2
Idem.—La Cerca.	Idem.	Sargento segundo.	Saturnino Muga Gómez.	39	4	2
Idem.—Río de Losa á Berberana.	Peatón.	Soldado.	Juan Olalla Alonso.	47	4	»
Idem.—Pancorbo á Valluerca nes.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Lerma á Fontioro.	Idem.	Soldado.	Tiburcio Martín Palaines.	34	7	»
Idem.—Miranda á Soportilla.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Villarcayo á Bocos.	Idem.	Idem.				
Cáceres.—Gata á Villasbuenas.	Idem.	Idem.				
Idem.—Jaraicejo á Torregón del Rubio.	Idem.	Idem.				
Castellón.—Almenara.	Cartero.	Soldado.	Lázaro Santa Cristina.	33	13	»
Idem.—Oropesa.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Morella á Corracha.	Idem.	Idem.				
Idem.—Albocácer á Cati.	Idem.	Idem.				
Idem.—Idem á Sierra Engarcerán.	Idem.	Idem.				
Idem.—Morella á Vallbona.	Idem.	Idem.				
Idem.—Viver á Montanejos.	Peatón.	Cabo primero.	Francisco García Gómez.	27	5	»
Idem.—Morella á Bell.	Idem.	Soldado.	José Gil Piquer.	37	4	»
Idem.—Viver á Arañuel.	Idem.	Cabo segundo.	José Gil Navarro.	59	5	»
Idem.—Segorbe á Chovar.	Idem.	Soldado.	José Ruiz Vives.	39	5	»
Idem.—Idem á Gatova.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Idem á Ahin.	Idem.	Soldado.	José Blasco Esteve.	32	4	»
Idem.—Ciudad Real á Argamasilla de Alba.	Cartero.	Desierto.				
Córdoba.—Espiel á la Estación.	Peatón.	Idem.				
Idem.—San Pedro Abad á Adamuz.	Idem.	Sargento segundo.	Antonio Criado Toledano.	52	9	6 ^m
Coruña.—Ballo.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Vimianzo.	Idem.	Idem.				
Idem.—Idem á Mugia.	Peatón.	Soldado.	Matias Abad Quintín.	34	4	»
Idem.—Idem á Camariñas.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Puentedeume á Cabañas.	Idem.	Soldado.	Angel Piguero Maroño.	49	4	»
Idem.—Idem á Mugar dos.	Idem.	Idem.	Salustiano José Anca Arias.	46	3	»
Idem.—Balja á Zas.	Idem.	Desierto.				
Cuenca.—Moya.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Mira.	Idem.	Sargento segundo.	Julián Nieto Hurriaga.	34	6	»
Idem.—Casas de Garcimolina.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Cañada del Hoyo.	Idem.	Idem.				
Idem.—Sotos.	Idem.	Idem.				
Idem.—Villar del Horno.	Idem.	Idem.				
Idem.—Fuente de Pedro Narro.	Idem.	Idem.				
Idem.—Sotoca.	Idem.	Idem.				
Idem.—Caraceni lla.	Idem.	Cabo primero.	León García Martínez.	35	4	»
Idem.—Beteta á Santa María del Valle.	Peatón.	Desierto.				
Idem.—Idem á Bonalobre.	Idem.	Idem.				
Idem.—Castillo de la Sierra á Fresneda.	Idem.	Idem.				
Idem.—Cabrejas á Abia de la Obis palía.	Idem.	Idem.				
Idem.—Cañada del Hoyo á la Cierva.	Idem.	Idem.				
Idem.—Molina de Herrerías á Delamuz.	Idem.	Idem.				
Idem.—Sotos á Portillas.	Idem.	Soldado.	Pío Villalba Higuera s.	25	4	»
Idem.—Idem á Torrecilla.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Garaballa á Mira.	Idem.	Idem.				
Idem.—Cuenca á Valdecabras.	Idem.	Idem.				
Idem.—Uña á Huélamo.	Idem.	Idem.				
Idem.—Idem á id.	Idem.	Idem.				
Idem.—Villar de Domingo García á Toudos.	Idem.	Soldado.	Obdulio Espada Bueno.	43	5	»
Idem.—Osa de la Vega á Ontañella.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Casas de Gujarro á la Losa.	Idem.	Idem.				
Gerona.—Palamós á Calonge.	Idem.	Idem.				
Granada.—Guadix á Santevia.	Idem.	Idem.				
Guadalajara.—Saelices.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Cubillo de la Sierra á Campillo.	Peatón.	Idem.				
Huesca.—Bonanza.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Coscojuela.	Idem.	Soldado.	José Antonio Capdevila.	42	5	»
Idem.—Sariñena á Castejón de Monegros.	Peatón.	Desierto.				
Idem.—Fraga á Albalate de Cinca.	Idem.	Soldado.	José Noguero Arizó.	26	6	6
Idem.—Boltaña á Broto.	Idem.	Sargento segundo.	Antonio Revilla Lanao.	33	4	»
Idem.—Gruas á Pueblo de Marquillén.	Idem.	Cabo primero.	Juan Calvera Sagüens.	30	4	»
Idem.—Benasque á Castejón de Sos.	Idem.	Soldado.	Andrés Sayo Salanova.	52	6	»

(Se continuará)